INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR Y EVALUADOR

Que en atención a la Resolución No. 04 del 03 de junio del 2026, con la cual se designó el Comité Técnico, Asesor y Evaluador; Este conforme al cronograma del proceso se dispone a generar el presente informe, así:

PROPONENTES:

De acuerdo con el acta de cierre del 03 de junio del 2026, SE RECIBIERON SIETE (7) PROPUESTAS, como se detalla a continuación:

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ASEO IEMEP-DVAN	DERLY VIVIANA ARCE NIÑO	En análisis	9/06/2026 9:56 AM	6.377.440 COP
ASEO 2026	PAPELERIA Y CACHARRERIA EL COMETA	En análisis	9/06/2026 9:43 AM	6.836.447 COP
LC-02 GIRARDOT	LUISA FERNANDA GOMEZ MOLANO	En análisis	9/06/2026 4:30 AM	7.950.000 COP
PRODECO INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO	PRODECO COLOMBIA SAS	En análisis	8/06/2026 10:08 PM	7.121.406 COP
OFERTA IEMEP-RC-04-2026	LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ	En análisis	8/06/2026 8:49 PM	7.723.688 COP
IEMEP-RC-04-2026 - CR9	CARLOSARTUROROZO	En análisis	8/06/2026 8:39 PM	4.700.000 COP
OFERTA ECONOMICA IEMEP-RC-04-2026	LUIS ARMANDO TRONCOSO MORALES	En análisis	8/06/2026 11:57 AM	7.304.600 COP

Verificación Limitación MIPYMES:

Teniendo en cuenta el Aviso a MIPYMES debidamente publicado, el cual indica:

CONCLUSIÓN:

*Dado que, **NO SE CUMPLIÓ** la acreditación de requisitos de por lo menos **DOS (2) MIPYMES** para limitar el proceso a MIPYMES, se determina que este proceso **NO SE LIMITA a MIPYMES**, en consecuencia, **PODRÁ** participar cualquier interesado.*

EVALUACIÓN:

Con fundamento en la invitación publica, la cual estableció como único criterio de selección el Económico **(Propuesta económica)**, se genera el siguiente orden de elegibilidad atendiendo el **PRECIO TOTAL MÁS BAJO**, a saber:

Powered by CamScanner

No.	PROPONENTE	VALOR PLATAFORMA	VALOR ANEXO 5. OFERTA ECÓNOMICA
1	CARLOS ARTURO ROZO CORTES	$ 4.700.000	$ 4.700.000
2	DERLY VIVIANA ARCE NIÑO	$ 6.377.440	$ 6.377.440
3	BILLY ENRIQUE ARENAS ULLOA	$ 6.836.447	$ 6.836.447
4	PRODECO COLOMBIA SAS	$ 7.121.406	$ 7.121.406
5	LUIS ARMANDO TRONCOSO MORALES	$ 7.304.600	$ 7.304.600
6	LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ	$ 7.723.688	$ 7.723.688
7	LUISA FERNANDA GOMEZ MOLANO	$ 7.950.000	$ 7.950.000

Consignado el valor en la oferta económica según valor de la oferta en el anexo 5 – Oferta Económica del proponente **CARLOS ARTURO ROZO CORTES** con el **PRECIO TOTAL MÁS BAJO,** observa el Comité que la propuesta presentada, **CUMPLE** para ser evaluada por lo siguiente:

- Se constata el valor de la oferta económica establecido en la Plataforma del SECOP II y el establecido en el Anexo 5 de la Invitación Pública, encontrándose lo siguiente:

  La guía ***"Presentar ofertas en el SECOP II"*** expedida por Colombia Compra Eficiente el 07/09/2020 establece en el numeral ***III. CREAR LA OFERTA*** pág. 12, que:

"En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, ***la Entidad Estatal para la evaluación y selección debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma****."* (Subrayado y negrilla fuera de texto), situación que no se presenta en este caso.

- Se revisó el contenido del anexo 5 oferta económica y no se está en causal de rechazo.

- Se realizó la verificación aritmética y no se presenta novedad alguna.

Presupuesto Oficial	$ 8.000.000
Oferta Económica	$ 4.700.000
Verificación Aritmética	$ 4.700.000

- Se reviso el precio ofertado con relación a la figura de precio artificialmente bajo, conforme la "*GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN*" expedida por CCE, por el número de propuestas utilizándose la metodología de la *COMPARACIÓN RELATIVA*, obteniéndose:

Powered by CamScanner

Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	$ 8.000.000,00
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	NO

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios
1	CARLOS ARTURO ROZO CORTES	$ 4.700.000,00
2	DERLY VIVIANA ARCE NIÑO	$ 6.377.440,00
3	BILLY ENRIQUE ARENAS ULLOA	$ 6.836.447,00
4	PRODECO COLOMBIA SAS	$ 7.121.406,00
5	LUIS ARMANDO TRONCOSO MORALES	$ 7.304.600,00
6	LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ	$ 7.723.688,00
7	LUISA FERNANDA GOMEZ MOLANO	$ 7.950.000,00

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS

¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	NO
Cantidad de Ofertas Habilitadas	7
Método de comparación a utilizar	Relativa

VARIABLES A UTILIZAR

Mediana	$ 7.121.406,00
Desviación estandar	$ 1.007.052,00
Valor mínimo aceptable	$ 6.114.354,00
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	$ 8.000.000,00

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Valor mínim aceptable
1	CARLOS ARTURO ROZO CORTES	$ 4.700.000,00	-23,13%
2	DERLY VIVIANA ARCE NIÑO	$ 6.377.440,00	4,30%
3	BILLY ENRIQUE ARENAS ULLOA	$ 6.836.447,00	11,81%
4	PRODECO COLOMBIA SAS	$ 7.121.406,00	16,47%
5	LUIS ARMANDO TRONCOSO MORALES	$ 7.304.600,00	19,47%
6	LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ	$ 7.723.688,00	26,32%
7	LUISA FERNANDA GOMEZ MOLANO	$ 7.950.000,00	30,02%

Powered by CamScanner

Dado que el *valor de la oferta* es *inferior* al *valor mínimo aceptable*, se requirió al proponente otorgándosele un término perentorio para ello, como se evidencia:

Detalles de mensaje

Referencia interna: IEMEP-RC-04-2026
Descripción del proceso ADQUISICIÓN POR COMPRAVENTA DE BIENES DE CONSUMO (ASEO) PARA GARANTIZAR LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINIST
De: IEMEP
Usuario: CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR
Fecha: 15 horas de tiempo transcurrido (10/06/2026 8:28:40 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: CARLOS ARTURO ROZO CORTES
Referencia del mensaje CO1.MSG.9567299
Tipo de mensaje: General
Asunto: REQUERIMIENTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	8.1. Requerimiento PPAB.pdf	8.1. Requerimiento PPAB.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Ver Documento Adjunto

VER DOCUMENTO ADJUNTO que da cuenta del requerimiento efectuado.

Que, revisada la bandeja de mensajes, se aprecia que hubo respuesta por parte del proponente dentro del término otorgado para el efecto, tal como se evidencia:

Detalles de mensaje

Referencia interna: IEMEP-RC-04-2026
Descripción del proceso ADQUISICIÓN POR COMPRAVENTA DE BIENES DE CONSUMO (ASEO) PARA GARANTIZAR LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINIST
De: CARLOS ARTURO ROZO CORTES
Usuario: CARLOS ARTURO ROZO CORTES
Fecha: 12 horas de tiempo transcurrido (10/06/2026 9:47:50 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.9568095
Tipo de mensaje: General
Asunto: RE: REQUERIMIENTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	Aclaracion Precios Artificialmente Bajos - IEMEP ASEO 2026.pdf	Aclaración Precios Artificialmente Bajos - IEMEP ASEO 2026.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Buenas noches, me permito adjuntar documento.

6/10/2026 8:28:40 PM IEMEP

Ver Documento Adjunto

Powered by CamScanner

VER DOCUMENTO ADJUNTO que da cuenta del requerimiento efectuado.

Por lo anterior, considera el Comité Evaluador que la propuesta presentada por **CARLOS ARTURO ROZO CORTES**, es la del **PRECIO TOTAL MÁS BAJO** dado el **VALOR TOTAL** de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 4.700.000) M/CTE.**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Así mismo, el Comité procedió a verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes según invitación publica, encontrando lo siguiente:

REQUISITO	VALIDACIÓN	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO 2)	CUMPLE	
CERTIFICADO CAMARA COMERCIO	CUMPLE	
CEDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE	
DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	NO APLICA	
APORTE A SEGURIDAD SOCIAL (ANEXO 4)	CUMPLE	
RUT	CUMPLE	
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES	CUMPLE	
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CUMPLE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS Y JUDICIALES	CUMPLE	
CERTIFICADO CONSULTA DE INHABILIDAD DELITOS SEXUALES	CUMPLE	
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	CUMPLE	
AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES (ANEXO 7)	CUMPLE	
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO (ANEXO 1)	CUMPLE	
EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	• Contrato suministro año 2024 Institución Educativa Técnica Francisco Manzanera Hneriquez, con objeto afín al requerido y por un valor de $25.974.200. Presenta certificado de contrato. No se realiza revisión de la demás experiencia ya que con este cumple con el requisito.
MANIFESTACION DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATILIBILADES (ANEXO 3)	CUMPLE	

Powered by CamScanner

COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA (ANEXO 6)	CUMPLE	

RECOMENDACIÓN

Atendiendo la evaluación según criterio de selección y verificación de requisitos habilitantes, la recomendación del Comité Técnico, Asesor y Evaluador para el Ordenador del Gasto es la de **ADJUDICAR** el contrato derivado del presente proceso al proponente **CARLOS ARTURO ROZO CORTES** por **VALOR TOTAL** de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 4.700.000) M/CTE.**

Dada a los once (11) días del mes de Junio 2026.

MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR

Carlos Alberto Rivera Escobar
Apoyo Jurídico – Contratista

Edwin Giovanny Trujillo Leyton
Docente

Fruto Edilberto Murcia Daza
Docente

Powered by CamScanner

Girardot, 10 de junio 2026

CARLOS ARTURO ROZO CORTES
C.C. 80.758.734

Asunto: **REQUERIMIENTO POR PRESUNTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

Proceso No. IEMEP-RC-06-2026

Buen día;

Teniendo en cuenta la propuesta presentada por usted en el proceso según asunto; El Comité Evaluador revisó el precio ofertado y se encuentra con relación a la figura de precio artificialmente bajo, conforme la "*GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN*" expedida por CCE, por el número de propuesta, utilizándose la metodología de la *COMPARACIÓN RELATIVA según la herramienta diseñada para el efecto por CCE*, a saber:

Análisis presunción de precio artificialmente bajo

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS	
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	NO
Cantidad de Ofertas Habilitadas	7
Método de comparación a utilizar	Relativa

VARIABLES A UTILIZAR	
Mediana	$ 7.121.406,00
Desviación estandar	$ 1.007.052,00
Valor mínimo aceptable	$ 6.114.354,00
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	$ 8.000.000,00

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Valor mínim aceptable
1	CARLOS ARTURO ROZO CORTES	$ 4.700.000,00	-23,13%
2	DERLY VIVIANA ARCE NIÑO	$ 6.377.440,00	4,30%
3	BILLY ENRIQUE ARENAS ULLOA	$ 6.836.447,00	11,81%
4	PRODECO COLOMBIA SAS	$ 7.121.406,00	16,47%
5	LUIS ARMANDO TRONCOSO MORALES	$ 7.304.600,00	19,47%
6	LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ	$ 7.723.688,00	26,32%
7	LUISA FERNANDA GOMEZ MOLANO	$ 7.950.000,00	30,02%

Con lo cual, encuentra el Comité Evaluador que su propuesta siendo la de menor valor está por debajo del valor mínimo aceptable en una diferencia de **$ 1.700.000**, lo que genera que se esté ante un presunto precio artificialmente bajo.

De ahí que siguiendo el derrotero establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la guía en mención; El Comité lo requiere para que realice las respectivas ***explicaciones cualitativas y cuantitativas*** de su oferta económica, para deliberar si se rechaza o se acepta su ofrecimiento.

En el marco de las explicaciones cuantitativas, conforme la guía en mención, darse, teniendo en cuenta la siguiente estructura:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

Por lo anterior, tiene usted un término perentorio para ello, hasta el día de mañana 11/06/2026 a más tardar 12:00 meridiano, so pena de rechazo.

Atentamente;

MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR

CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR
Apoyo Jurídico – Contratista

Girardot, junio 10 de 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO

En atención al requerimiento realizado por la entidad, me permito justificar amplia y detalladamente la oferta económica realizada dentro del presente proceso, no sin antes, reiterar tal y como ya ha sido manifestado a la entidad, que nuestra oferta NO constituye un precio artificialmente bajo.

De esta manera nos permitimos ratificar que los precios ofertados en la propuesta económica fueron producto de una decisión que en ejercicio de la autonomía de la voluntad decido trasladar las eficiencias y beneficios que con ellos me ocasionen, a la entidad contratante.

Adicionalmente, manifestó que los precios ofertados son el resultado de la experiencia que tengo en el sector, producto de nuestro "Know – how" o del saber y conocimiento de nuestro negocio, el cual he adquirido por más de 4 años, efectuando el uso racional de los recursos, la ejecución eficiente de los servicios técnicos y administrativos, la efectividad del desarrollo de nuestro objeto social y el buen aprovechamiento de nuestra economía de escala, lo que me permite otorgar en el caso específico de la propuesta que se analiza, el valor ofertado sin generar un desequilibrio económico para mi o para la entidad contratante.

Cabe anotar que, de conformidad con lo establecido por la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación, emitida por Colombia compra Eficiente: "(…) Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado (…)" (subrayado y negrilla fuera del texto).
En este sentido, y dando aplicación a la Guía de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas, no existe razón fáctica ni jurídica para que se hubiera siquiera considerado la oferta económica realizada por este establecimiento de comercio el cual represento como baja, es más, para determinar esta condición es necesario que la entidad estatal establezca el umbral de precio que considera que no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato de acuerdo con la información que se haya obtenido del estudio del sector y en la fase de planeación, los cuales no se han dado a conocer por parte de la entidad en ninguna de las fases de la contratación que hasta el momento se han dispuesto, por lo que es imposible tener un criterio asertivo en el valor que ahora se determina como "artificialmente bajo".

Debe recordarse que la determinación de la existencia o no de una oferta artificialmente baja no corresponde a la simple comparación numérica de precios entre lo ofrecido y el "valor mínimo aceptable" pues citando una vez más lo contenido en la Guía de Colombia Compra eficiente, este valor solo es un referente **"**identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable." (negrilla y subrayado). Mas sin embargo la sustentación adecuada como la que aquí se hace de la justificación del valor ofertado, permite a la entidad ir más allá de ese simple cotejo numérico, atendiendo a las circunstancias especiales que puedan justificar el precio ofrecido. Así lo ha entendido el H. Consejo de Estado al señalar que el precio artificialmente bajo es aquel "que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y, por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo"

Como se observa en el caso particular, el precio ofertado si contempla una justificación que atiende a las circunstancias particulares como proponente, lo cual no solo se expone sino que se acredita con detalles verificables respecto las condiciones especiales con que cuenta este establecimiento de comercio a mi nombre, el cual para ofrecer dicho precio y sostenerlo durante la vigencia del contrato, todas ellas dentro del marco de la legalidad, la libre y leal competencia, por lo que no se cumplen los supuestos de hecho para considerar que dicho ofrecimiento sea artificialmente bajo o constituya un sobreviniente desequilibrio económico que pueda afectar el normal desarrollo y terminación del proyecto.

Me permito presentar un ejemplo para dar claridad en la oferta presentada para este proceso:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor Empresa	Total Empresa	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	GANANCIA
1	BLANQUEADOR DESINFECTANTE EN GALÓN X 4000ML	UNIDAD	100	$ 3.000	$ 300.000	$ 6.000	$ 600.000	50 % Ganancia
2	AMBIENTADOR EN GALÓN X 4000 ML AROMAS MARACUYA Y LAVANDA	UNIDAD	60	$ 4.000	$ 240.000	$ 7.000	$ 420.000	40 % Ganancia

Cabe aclarar también que los servicios comerciales que se han manejado con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO** como empresa por más de tres años consecutivos han sido bajo la responsabilidad, en donde hemos brindado garantía y siempre hemos entregado servicios y productos de excelente calidad.

Nos permitimos manejar estos precios ya que ***compramos al por mayor y manejamos stop de nuestros productos y somos fabricantes.***

Atentamente,



CARLOS ARTURO ROZO CORTES
C.C.: 80.758.734 de Bogotá D.C